



# Asamblea General

Distr. general  
12 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 20 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/437/Add.3)]

### 67/209. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, y 66/199, de 22 de diciembre de 2011, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>1</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup> y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>7</sup>,

*Destacando* la importancia de fortalecer los vínculos entre la reducción del riesgo de desastres, la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo,

<sup>1</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 65/1.



pidiendo que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de las medidas humanitarias y de desarrollo a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transición más fluida entre el socorro, la recuperación y el desarrollo, y a este respecto reconociendo la necesidad de integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres,

*Recordando* los resultados del examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>8</sup>,

*Reconociendo* que en el tercer período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011, se confirmó que esta era el principal foro mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres,

*Acogiendo con beneplácito* el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre la gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático, que se publicó en Ginebra en marzo de 2012,

*Poniendo de relieve* el valor añadido que aportan los gobiernos, en todos los niveles, así como las organizaciones subregionales, regionales e internacionales al asignar recursos suficientes, oportunos y previsibles para la reducción del riesgo de desastres a fin de aumentar la resiliencia de las ciudades y las comunidades ante los desastres, según sus propias circunstancias y capacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 66/199<sup>9</sup>;

2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a los Estados Miembros y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

3. *Reafirma* la adhesión al Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>8</sup>, y exhorta a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones subregionales, regionales e internacionales y la sociedad civil a que aceleren la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y la consecución de sus objetivos;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de acuerdo con sus prioridades en el plano nacional, establezcan y elaboren bases de datos nacionales sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres, mapas de los riesgos de desastres y sistemas de seguimiento financiero, con el fin de facilitar la adopción de decisiones en todos los niveles de gobierno y realizar, según proceda, un uso pleno del sistema de

---

<sup>8</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

<sup>9</sup> A/67/335.

supervisión del Marco de Acción de Hyogo para favorecer la evaluación de los progresos logrados en la reducción del riesgo de desastres;

5. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente, en particular en los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas, la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y de conocimientos técnicos, la ejecución de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a datos e información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

6. *Reconoce* la importancia de que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, elaboren estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional para reducir el riesgo de desastres y reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos, de reforzarlos y de alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados Miembros en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Alienta* a los Estados a que den prioridad a las iniciativas de reducción del riesgo de desastres a nivel comunitario y a que promuevan la participación de los interesados pertinentes, entre ellos los representantes de las comunidades, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, otros agentes de la sociedad civil y el sector privado, y a que asignen recursos suficientes para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres a nivel comunitario;

8. *Reconoce* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, entre otros, en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y en la preparación y ejecución de los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

9. *Acoge con beneplácito* el cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013 con el objetivo de examinar los progresos relativos al cumplimiento de los compromisos contraídos en los períodos de sesiones anteriores, celebrados en 2007, 2009 y 2011, y alienta a todos los interesados que corresponda a participar con representantes de alto nivel de diferentes sectores;

10. *Decide* convocar la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en el Japón a principios de 2015 con el objetivo de examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y adoptar un marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015;

11. *Decide también* examinar, antes de que finalice 2013, el alcance, las modalidades, la participación, el formato y la organización de la Conferencia con la máxima eficiencia y eficacia posibles;

12. *Solicita* a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que actúe como secretaría de la Conferencia, facilite la elaboración de

un marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015 y coordine las actividades preparatorias en consulta con todos los interesados pertinentes;

13. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que participen activamente en el proceso de consultas con el fin de elaborar un marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015, entre otros medios intercambiando las enseñanzas extraídas de la gestión de los riesgos de desastre, por ejemplo mediante la convocación de consultas con múltiples interesados nacionales y la participación en las plataformas regionales;

14. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;

15. *Alienta encarecidamente también* a que se promueva la adopción de un enfoque complementario y coherente para la relación entre el marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015 y la agenda para el desarrollo después de 2015;

16. *Alienta* a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos y apoyo para reforzar la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de que esta pueda hacer frente a los desafíos de su labor futura y cumplir su mandato intersectorial con eficiencia y eficacia;

17. *Solicita* al Secretario General que mantenga en examen los mecanismos institucionales de la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, con miras a seguir apoyándola para que, de manera efectiva y eficaz, pueda cumplir su mandato intersectorial y desempeñar su papel de coordinadora de la reducción de los desastres en el sistema de las Naciones Unidas;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*61ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2012*